



**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA**

Autoriza contratar, bajo la modalidad de trato directo, con la sociedad "Servicios de Monitoreo S.A." la prestación de servicios para probar capacidad de la plataforma del sitio WEB y consultas DNS mediante la emisión simulada de carga y descarga de páginas y consultas, que operará para las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>  <b>RECIBIDO</b>
--

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.004**

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>  <b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUQ DTO.	_____

**SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE DE 2009**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**CONSIDERANDO**

Oficina del Interior  
 Oficina de Partes  
**21 ENE. 2010**  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

Que legalmente corresponde al Ministerio del Interior informar a la opinión pública del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, labor que deberá cumplir con motivo de la realización de los procesos electorales correspondientes a las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del año en curso, a realizarse el 13 de diciembre de 2009 y eventual Segunda Votación Presidencial, el 17 de enero de 2010;

Que el cumplimiento de dicha labor, impone a esta Secretaría de Estado informar del desarrollo del proceso electoral y sobre los resultados que se vayan produciendo en la medida que las mesas culminen su proceso de escrutinio, información que transmitida y procesada por esta Secretaría de Estado, deberá ser entregada a la ciudadanía en general, para su información;

Que para la realización del proceso de cómputo de votos de los eventos electorales aludidos, este Ministerio operará con su red habilitada en recintos del Palacio de la Moneda, la que en ambas oportunidades deberá funcionar sin experimentar falla, colapso, ni interrupción alguna, por lo que será necesario someter en forma previa a la plataforma que sustenta dicha infraestructura, a múltiples pruebas de carga y descarga simulada, de conexiones de sitios WEB y de consultas provenientes de usuarios virtuales de Servicios de Nombres (DNS);

Que el referido sistema de pruebas a las que se someterá dicha plataforma en que mediante un sistema de monitoreo genere los análisis e informes que resulten de dichas pruebas para la adopción de las medidas pertinentes, deberá ser contratado en forma externa, disponiendo su superioridad que ello se efectúe bajo el sistema de trato directo;

**TJDMCSM**  
7843787  
101209

**DISTRIBUCIÓN**

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes
6. Archivo

7867150

Que legalmente dicha contratación resulta posible de materializar, por configurarse una de las causales que establece la ley para contratar bajo la modalidad referida, como es el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en relación con lo dispuesto por el Artículo 10 punto 7 letra h) de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, como es el riesgo que generaría para el objeto y eficacia de dicha prestación que exige estrictas condiciones de confidencialidad, el conocimiento público que conlleva la realización de un proceso de propuesta pública, debiendo por tanto procederse a una contratación directa; con la Empresa que presta servicios de monitoreo de sitios WEB y de DNS contratado por este Ministerio, como es la Empresa "Servicios de Monitoreo S.A."

Que para el efecto indicado, se requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que autorice contratar el servicio señalado bajo la modalidad que indica, y

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio de Interior para contratar bajo la modalidad de trato directo con la sociedad anónima denominada "Servicios de Monitoreo S.A.", también conocida por su nombre de fantasía, , ATENTUS, R.U.T. N° 77.237.570-0, con domicilio en calle Antonia López de Bello N° 172, of. 601, comuna de Recoleta, la prestación de servicios para probar la capacidad de carga y descarga simulada y simultánea a la que se someterá la plataforma del Sitio WEB con la que operará este Ministerio con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009, sin perjuicio de una eventual Segunda Votación Presidencial a realizarse el 17 de enero de 2010.

El referido servicio mediante un sistema de monitoreo sobre la generación de carga completas de páginas desde 5 distintos ISP, con usuarios simultáneos, de conexiones del sitio WEB y de consultas DNS al registro A, permitirá a este Ministerio analizar el rendimiento de dicha plataforma ante una carga simulada que se asemeje a la carga real y que en mayor detalle se ajustará a la cotización s/f presentada por dicha Empresa con fecha 24 de noviembre de 2009, documento de cómo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para este Ministerio la contratación del servicio de pruebas previas que se efectuarán para la realización del acto electoral del 13 de diciembre de 2009, ascenderá a la suma de UF 252 + I.V.A., cantidad que en su equivalente en moneda nacional de acuerdo a la valor vigente para dicha unidad para el día 11 de diciembre de 2009, ascendente a la suma de \$21.010.-, totaliza la cantidad de \$ 6.300.479.- incluido I.V.A.

Por su parte y ante la eventualidad de una Segunda Votación de la Elección Presidencial del 17 de enero de 2010, el gasto que irrogará para este Ministerio la contratación del servicio que se autoriza, ascenderá a la suma de UF 210 + I.V.A., cantidad que en su equivalente en moneda nacional de acuerdo a la valor vigente para dicha unidad para el día 11 de diciembre de 2009, ascendente a la suma de \$ 21.010.-, totaliza la cantidad de \$ 5.250.399.- incluido I.V.A.

El financiamiento de las cantidades señaladas se imputará al Item 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones", del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y debido a la naturaleza de la contratación que se autoriza, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

**ARTICULO CUARTO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

  
**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
**JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte. a Ud.

  
**ELIAS FIGUEROA BRIONES**  
 Jefe (S)  
 Partes y Archivos